

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

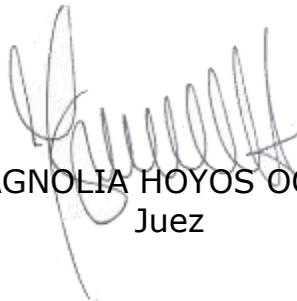
CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00446-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 66), se imparte aprobación (art 366 CGP).

El escrito arrimado por el apoderado del demandante (c. digital 62) se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad (art. 366-5 CGP).
Ejecutoriada esta decisión ingrese el expediente al despacho para proveer.

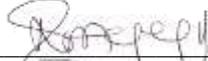
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria